



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**OFICIO MULTIPLE N° 008-2024-G.R.-PUNO/ORA**

**PARA** : NILTON NEIVALDO PEREZ SMITH  
**DIRECTOR U.E. 000908 REGION PUNO – AGRICULTURA.**  
CARLOS ALBERTO GALLEGOS GALLEGOS  
**DIRECTOR U.E. 001006 REGION PUNO – SALUD MACUSANI.**  
NORKA BELINDA CCORI TORO  
**DIRECTOR U.E. 001053 REGION PUNO – EDUCACIÓN COLLAO.**  
FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA  
**DIRECTOR U.E. 001339 REGION PUNO – EDUCACIÓN SANDIA.**

**ATENCION** : Jefe de la Oficina de Administración.

**ASUNTO** : REMITIR CÁLCULO DE RESERVA ACTUARIALES DEL DECRETO LEY N° 20530 (PERIODO 2023)

**REFERENCIA** : a) Escrito con registro N° 830-2024-OCONT  
b) Oficio Múltiple N°01-2024-GR-PUNO/ORA  
c) DIRECTIVA N° 005-2022-EF/51.01  
d) TUO del Decreto Legislativo N° 1438

**FECHA** : Puno, 03 de junio de 2024.

Por medio del presente, me dirijo a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez manifestar lo siguiente:

Conforme al documento de la referencia a), la Dirección General de Contabilidad Pública precisa que las siguientes unidades ejecutoras U.E. 000908 AGRICULTURA, U.E. 001006 SALUD MACUSANI, U.E. 001053 EDUCACIÓN COLLAO y U.E. 001339 EDUCACIÓN SANDIA, no han completado el proceso para la obtención de la constancia de cálculo actuarial del Periodo 2023 y, por lo tanto, no cuentan con el monto de reserva previsional a registrarse en los estados financieros, del mismo, conforme al documento de la referencia b), esta jefatura estableció los lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria de las unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional Puno para el cierre del ejercicio 2023, donde se requirió incluir la información del Cálculo Actuarial por parte de la Oficina de Recursos Humanos, ello en cumplimiento, del Punto 6 **NORMAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA** *del documento de la referencia c) la cual precisa lo siguiente:*

- o) Beneficios a los empleados
- i. (...)
  - ii. (...)
  - iii. En la presentación de información anual, el mayor importe con relación al ejercicio fiscal anterior, obtenido por la actualización del cálculo actuarial de las obligaciones previsionales al 31 de diciembre del periodo que se informa, es un cambio en una estimación contable y se contabiliza como un gasto por Obligaciones Previsionales. El menor importe con relación al ejercicio fiscal anterior, es contabilizado como Otros Ingresos. El registro contable de las obligaciones previsionales se sustenta con el resumen del estudio económico de reservas previsionales (cálculo actuarial) por régimen pensionario que, en cumplimiento de los Decretos Supremos N° 026-2003-EF y 043-2003-EF, las Entidades deben solicitar





GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”  
en forma obligatoria a la Oficina de Normalización Previsional y presentar mediante correo electrónico al sectorista asignado de la DGCP, en la misma fecha para la presentación de la información financiera y presupuestaria, establecida en los cronogramas de cierre de cada ejercicio fiscal.

Conforme el artículo 9.2 del TUO del D. L. 1438 *manifiesta que* Son faltas graves las siguientes: 1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas. 2. La presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.

En ese orden de ideas, sirva usted remitir el Cálculo De Reserva Actuarial Del Decreto Ley N° 20530 (Periodo 2023), en un plazo máximo de 48 horas bajo responsabilidad administrativa funcional.

Sin otro particular agradeciendo desde ya el envío de la Información solicitada, hago propicia la oportunidad para expresarle mi más sincera consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

*CPC. Ruben W. Zapana Paucar*  
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



IRVIN ABEL MENA ALBARRACIN &lt;46512241@continental.edu.pe&gt;

**RV: REMITIR CÁLCULO DE RESERVA ACTUARIALES DEL DECRETO LEY N° 20530 (PERIODO 2023)**

1 mensaje

Salazar Champi, Julio Antonio &lt;jsalazar@mef.gob.pe&gt;

31 de mayo de 2024, 15:17

Para: "ANGELW\_2@HOTMAIL.COM" <ANGELW\_2@hotmail.com>, "JIMMYARENAS.07@GMAIL.COM" <JIMMYARENAS.07@gmail.com>, "KARMENAPAZA43@GMAIL.COM" <KARMENAPAZA43@gmail.com>, "YSAACPP@HOTMAIL.COM" <YSAACPP@hotmail.com>, "CARTAGENA07@HOTMAIL.COM" <CARTAGENA07@hotmail.com>, "EDWINGOGETA@GMAIL.COM" <EDWINGOGETA@gmail.com>, "CQFLOREN@HOTMAIL.COM" <CQFLOREN@hotmail.com>, "JEMARO321@HOTMAIL.COM" <JEMARO321@hotmail.com>, "46512241@CONTINENTAL.EDU.PE" <46512241@continental.edu.pe>, "WHCM@HOTMAIL.ES" <WHCM@hotmail.es>

Cc: "Salazar Champi, Julio Antonio" &lt;jsalazar@mef.gob.pe&gt;

Buenas tardes Srs. Funcionarios,

Mis saludos cordiales , al respecto se hace conocimiento que, a la fecha, las Unidades ejecutoras:

- Region Puno – Agricultura
- Region Puno – Salud Macusani
- Region Puno – Educación Collao
- Region Puno – Educación Sandia.

están identificadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como parte del Decreto Ley N°20530, no han completado el proceso para la obtención de la constancia de cálculo actuarial del Periodo 2023 y, por lo tanto, no cuentan con el monto de reserva previsional a registrarse en los estados financieros que son enviados a su representada, cuyo plazo máximo vencía el 15 de marzo del año en curso.

En tal sentido, tomar las acciones que correspondan, emitido por la OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL – ONP, donde indica que según la Ley N° 31728, Numeral 1° de su Segunda Disposición Complementaria Final, establece que la Oficina de Normalización Previsional (ONP) realizará cada año el estudio actuarial del régimen de pensiones del Decreto Ley N°20530, señalando además que las entidades administradoras, bajo responsabilidad de su máxima autoridad administrativa, remiten a esa Entidad la información necesaria, para tal fin.

Atte.

**CPC. Julio Antonio Salazar Champi**

Dirección General de Contabilidad Pública

Ministerio de Economía y Finanzas

Jr. Lampa 277- Lima - Edificio Universal - Piso 3 - Lima

celular 957417379





GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION

OFICINA DE  
CONTABILIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Puno, 08 de enero del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 01 -2024-GR-PUNO/ORA

Señor(es)

TITULARES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PUNO.-

**ASUNTO** : Cierre y presentación de información financiera y presupuestal periodo 2023

**REFERENCIA** : Directiva N° 005-2022-EF/51.01

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento referido al cierre de información financiera, presupuestaria y complementaria del ejercicio 2023 lo siguiente:

De conformidad a la directiva vigente donde se establece lineamientos para la elaboración y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades el Sector Público, la entidad, a través de las Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Control Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Presupuesto o de las/los funcionarias/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, establecida en la presente Directiva, y deben:

- Efectuar a través de las/los responsables de las Oficinas de Presupuesto, Logística, Tesorería, Contabilidad o las que hagan sus veces, las acciones para el adecuado y oportuno registro de las transacciones de ingresos y de gastos en el Módulo Administrativo del SIAF y en otros aplicativos, los mismos que deben estar debidamente conciliados entre sí, a fin de evitar modificaciones de registros, que conlleven a solicitudes de apertura de la información de periodos cerrados y declarados por sus representantes a la DGCP
- Calcular las estimaciones mensuales requeridas para la elaboración de la información financiera y que, por la naturaleza y las transacciones de la entidad, correspondan. Las estimaciones que usualmente aplican a la información financiera son la depreciación, amortización, deterioro de cuentas por cobrar, deterioro de propiedades, planta y equipo, deterioro de existencias y deterioro de otras cuentas del activo, vacaciones, compensación por tiempo de servicios, provisión vacaciones cas, entre otras.
- Conciliar los saldos de los elementos de propiedades, planta y equipo, a nivel de cada entidad, considerando la información disponible de la Oficina de Control Patrimonial y de la Gerencia de Infraestructura o las que hagan sus veces, con la Oficina de Contabilidad. Asimismo, conciliar los saldos de las existencias a nivel de cada entidad, entre el Área de Almacén y la Oficina de Contabilidad. Los inventarios se realizan de acuerdo a la normativa específica aplicable





- Conciliar los saldos contables del efectivo y equivalentes al efectivo, con la conciliación bancaria efectuada por las Oficinas de Tesorería o las que hagan sus veces, para cada una de las cuentas bancarias, incluyendo la Cuenta Única del Tesoro Público
- Llevar a cabo otras pruebas de comprobación de los saldos de las cuentas que conforman los estados financieros, respecto a los pasivos derivados de impuestos, remuneraciones, bienes y servicios, sentencias judiciales y operaciones de endeudamiento, entre otras cuentas
- Entre otros...

De lo anterior, se desprende que, la entidad, previo al cierre, realizara conciliaciones internas con las áreas responsables de la gestión administrativa, tales como: contabilidad, abastecimientos, control patrimonial, tesorería, personal y otros, solicitando la siguiente información:

#### OFICINA DE TESORERIA

1. Conciliación de cuentas de enlace con la Dirección General del Tesoro Publico
2. Conciliaciones de cuentas bancarias, por cada una de las cuentas bancarias que posean y contabilizados en los estados financieros de la sede central
3. Conciliación de los fondos y valores
4. Actas de conciliaciones (Saldos de contabilidad y saldos de tesorería)
5. Arqueos de caja del periodo 2023



#### OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

- Cuadro de compensación por Tiempo de Servicios (al 31 de diciembre del 2023)
- **Calculo actuarial (al 31 de diciembre del 2023)**
- Provisión de Vacaciones D.L. 276 y Vacaciones CAS (al 31 de diciembre del 2023)
- Horas de trabajo pendientes de compensación (al 31 de diciembre del 2023)
- Actas de Conciliación sobre obligaciones sociales (Oficina de recursos humanos con las AFPs, ESSALUD y SUNAT)

#### OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

- Movimiento de almacén (entradas y salidas de bienes)
- Inventario físico de existencias de bienes en almacén, bienes en préstamos, custodia y no depreciables
- Desvalorización de bienes corrientes
- Conciliación de movimiento de almacén entre la oficina de abastecimientos y la oficina de contabilidad
- Conciliación con el inventario físico de bienes en almacén
- Conciliaciones con el inventario físico de bienes incautados asignados a la entidad
- Conciliaciones con el inventario físico de bienes en préstamos, custodia y no depreciables.
- Actas de conciliaciones, (según corresponda)



GOBIERNO REGIONAL  
PUNO

OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION

OFICINA DE  
CONTABILIDAD

## OFICINA DE BIENES REGIONALES

- Depreciación de edificios, estructuras, vehículos, maquinarias y otros
- Agotamiento de bienes agropecuarios, mineros y otros.
- Inventarios físicos de los elementos de propiedad planta y equipo, bienes no depreciables, en préstamo y otros
- Conciliación de inventarios de los elementos de propiedad planta y equipo, entre la oficina de control patrimonial y la oficina de contabilidad, registrados en el SIGA – Modulo patrimonial (MEF),
- Conciliación la información del módulo de revaluación de edificios y terrenos, con la información registrada en el módulo de muebles e inmuebles del aplicativo informático de la superintendencia nacional de bienes estatales (SBN)
- Actas de conciliaciones (según corresponda)
- Relación de bienes inmuebles a cargo de la entidad

## OFICINA DE PROCURADURIA REGIONAL

- Las demandas interpuestas en contra de la entidad
- Las sentencias judiciales en contra de la entidad en primera y segunda instancia
- Las sentencias judiciales que hayan adquirido la autoridad de cosa juzgada

## OFICINA DE PRESUPUESTO

- Acta conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto
- Notas a los estados presupuestarios

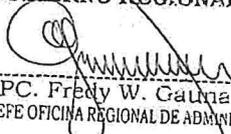
## OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y/O LA QUE HAGA SUS VECES

- Inventario de obras (Obras no liquidadas, Obras inconclusas y/o paralizadas, Obras en procesos judiciales, Obras en Proceso arbitral, Obras no transferidas, Obras no recepcionadas, Obras no inventariadas, obras mal liquidadas, Obras en uso sin documentación, otros (obras no identificadas))

De lo anterior, es preciso manifestar que, el plazo para el cierre de información financiera y presupuestal del periodo 2023 **vence el 31 de enero del presente año**, y la información requerida en el presente documento, deberá ser adjuntada en la carpeta de información financiera y presupuestal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
CPC. Freddy W. Gaitana Larico  
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION